

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-005-2023
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Práctica Profesional Supervisada
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-259-2023
		Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Dinámicas histórico-culturales de la Danza.

ÁREA ESTRATEGICA DE CONOCIMIENTO: Perspectivas Histórica, Crítica y Profesional del Arte y la Danza.

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAAs ASOCIADOS: DAC424 Práctica Profesional Supervisada.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Maestría en áreas artísticas o Ciencias Humanas y Bachillerato o Licenciatura en Danza.
2. **MANEJO INSTRUMENTAL DE UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO:** Manejo instrumental de un idioma adicional al materno. Ver detalles en el siguiente enlace: <https://www.literatura.una.ac.cr/index.php/documentos/7-elcl/318-instituciones-y-entidades-reconocidas-para-certificar-el-idioma>
3. **EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:** Tres años en docencia, investigación o extensión universitaria en el campo de la Danza Contemporánea.
4. **DECLARACIÓN JURADA QUE INDIQUE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NO HA SIDO SANCIONADO POR ACOSO SEXUAL EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.** https://aqd.una.ac.cr/share/s/020pJ_LfSu-viumle9AyqA

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

1. **CURSOS O CAPACITACIONES ADICIONALES A SU FORMACIÓN:** Certificaciones de actualización y desarrollo profesional en el campo de la danza y cursos de formación en docencia o didáctica.

	ESCUELA DE DANZA	Consecutivo: UNA-ED-PRFL-005-2023
	Perfil Nuevo	Nombre del perfil: Práctica Profesional Supervisada
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-ED-ACUE-259-2023
		Fecha de aprobación: 10 de octubre de 2023
		Página 2 de 2

2. **OTROS:** Producciones artísticas, publicaciones, ponencias y otros productos de innovación en el campo de la danza contemporánea o la formación en danza contemporánea de los últimos cinco años.

“El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05-2024 alcance 10 del 6 de diciembre del 2024”.